

ACTUARIO: Persona que utilizando técnicas de estadística, probabilidad y de finanzas, resuelve problemas, relacionados con los seguros, pensiones de jubilación estudian sobre la población y otros temas vinculados a los anteriores.

AFILIADO: Dicho de una persona: Asociada a otras para formar corporación o sociedad

ASEGURADOR: Que asegura. Dicho de una empresa: Que se dedica a la asunción de riesgos ajenos a cambio de la percepción de primas.

ASEGURADORA: dicese de la persona o empresa que asegura a riesgos ajenos.

AUDOTOR: Funcionario del cuerpo jurídico que informa sobre la interpretación o aplicación de las leyes y propone la resolución correspondientes a los procedimientos judiciales instruidos.

CLINICA: Establecimiento sanitario, generalmente privado, donde se diagnostica y trata la enfermedad de un paciente, que puede estar ingresado o ser atendido en forma ambulatoria.

COBERTURA: Cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. Conjunto de medios técnicos y humanos que hacen posible una información.

COMPENSACION: Sistema de ejecución de planes urbanísticos en virtud del cual los propietarios de terrenos de un mismo polígono asumen la gestión de dicha ejecución, repartiéndose los beneficios y las cargas de la misma.

COMPLEJO: Que se compone de elementos diversos Conjunto de establecimientos fabriles de industrias básicas, derivadas o complementarias, generalmente próximos unos a otros y bajo una dirección técnica y financiera común.

CONSENSO: Acuerdo producido por consentimiento entre todos los miembros de un grupo o entre varios grupos.

CONTRADICCION: Acción y efecto de contradecir; acción de ponerse en oposición con lo que dijo o hizo antes.

CONTRATO: Figura que define el acuerdo de voluntades destinados a producir efectos jurídicos.

CONTRIBUCION: Lo que cada uno paga por su parte en un gasto común carga que se impone a una persona o comunidad; impuesto pagado al estado.

CORRELATIVO: Dicho de dos o más personas o cosas: Que tienen entre sí correlación o sucesión inmediata.

DEFICIENCIA: Funcionamiento intelectual inferior a lo normal que se manifiesta desde la infancia y está asociado a desajustes en el comportamiento.

DEMANDA: documento formal por el que se emprende o da principio un pleito o proceso judicial de carácter civil. Con anterioridad al mismo puede existir el llamado acto de conciliación que constituye el último intento de avenencia entre las partes, pero que en la práctica ha derivado en un acto rutinario y formal, de exigencia obligatoria en algunos supuestos, pero que muy a menudo concluye sin acuerdo posible entre las partes.

DEMANDA: petición a un tribunal del reconocimiento de un derecho; acción que se deduce en juicio.

DERECHO PROCESAL: esfera del ordenamiento jurídico constituida por el conjunto de las normas reguladoras de una serie o cadena de actos sucesivos, relacionados entre sí y desarrollados de un modo ordenado —el conjunto de los cuales se llama proceso— y tendentes a la obtención de un pronunciamiento judicial, en particular de una sentencia, y al subsiguiente cumplimiento de dicho fallo.

DESCENTRALIZACION: Acción y efecto de descentralizar. Sistema político que propende a descentralizar. Transferir a diversas corporaciones parte de la autoridad que antes ejercía el estado.

DESCOMPENSACION: Acción y efecto de descompensar. Estado funcional de un órgano enfermo, especialmente del corazón, que no es capaz de subvenir a las exigencias habituales del organismo al que pertenece.

DIVULGAR: Publicar, extender, poner al alcance del público algo.

ELUDIR: Evitar con astucia una dificultad o una obligación. Esquivar el encuentro con alguien o con algo. No tener en cuenta algo, por inadvertencia o intencionadamente.

ENFERMEDAD: Pérdida de salud, alteración más o menos grave del equilibrio orgánico o psíquico que es característico de una persona en sus relaciones en el medio natural o social en que desarrolla su actividad. En toda su enfermedad hay que considerar sus causas, o etiología; el modo de actuar de estas, o patogenia; las manifestaciones del organismo enfermo, o sintomatología; las lesiones anatómicas observables.

ESPECIALISTA: Que cultiva o practica una rama determinada de un arte o una ciencia. Persona que realiza escenas peligrosas o que requieren cierta destreza. Suele sustituir como doble a los actores principales.

EUFEMISMO: Manifestación suave o decorosa de ideas cuya recta y franca expresión sería dura o malsonante.

FACTURA: Relación de los objetos o artículos comprendidos en una venta, remesa u otra operación de comercio. Cuenta detallada de cada una de estas operaciones, con expresión de número, peso o medida, calidad y valor o precio.

FINANCIERO: Perteneciente o relativo a la Hacienda pública, a las cuestiones bancarias y bursátiles o a los grandes negocios mercantiles. Persona versada en la teoría o en la práctica de estas mismas materias.

FORMULARIO: relativo o perteneciente a las formulas o formulismo que se hace por formula o cortesía, cubriendo las apariencias.

FORO: Sitio en que los tribunales oyen y determinan las causas. Curia, y cuanto concierne al ejercicio de la abogacía y a la práctica de los tribunales. Reunión para discutir asuntos de interés actual ante un auditorio que a veces interviene en la discusión. Parte del escenario o de los decorados teatrales opuestos a la embocadura y más distantes de ella. Contrato consensual por el cual alguien cede a otra persona, ordinariamente por tres generaciones, el dominio útil de algo mediante cierto canon o pensión. Canon o pensión que se paga en virtud de este contrato. En la antigua Roma, plaza donde se trataban los negocios públicos y donde el pretor celebraba los juicios.

GREMIO: asociación de personas que pertenecen a un mismo oficio negocio o profesión cuyo objetivo consiste en obtener protección y ayudas mutuas.

HOSPITAL: Establecimiento destinado al diagnóstico y tratamiento de enfermos, donde se practican también la investigación y la enseñanza.

HOSPITALARIO: Que socorra o alberga a los necesitados. Dícese del que acoge con agrado a quienes recibe en su casa y también de la casa misma. Perteneciente o relativo al hospital para enfermos.

INFLACION: Elevación notable del nivel de precios con efectos desfavorables para la economía de un país.

LEGITIMACION: Acto por el que un notario da fe del contenido de un documento o de una autenticad de una firma para poder actuar como parte activa o pasiva de en

un proceso determinado por la relación en la que se encuentra la persona con el objeto litigioso.

MEDICAMENTOS: producto químico que se emplea en el tratamiento, diagnóstico o prevención de enfermedades. La farmacología es la ciencia que estudia la preparación, propiedades, acción, distribución y eliminación de los fármacos en el cuerpo humano.

NORMATIVO: Que fija la norma. Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad.

PREVENCION: Acción y efecto de prevenir. Preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo o ejecutar algo. Concepto, por lo común desfavorable, que se tiene de una persona o cosa.

PROCEDIMIENTO: figura del Derecho procesal que define la serie de trámites que se ejecutan o cumplen en cada una de las fases de un proceso.

PROMOCION: Acción y efecto de promover. Conjunto de los individuos que al mismo tiempo han obtenido un grado o empleo, principalmente en los cuerpos de escala cerrada. Elevación o mejora de las condiciones de vida, de productividad, intelectuales, etc. Conjunto de actividades cuyo objetivo es dar a conocer algo o incrementar sus ventas.

REASEGUROS: Para evitar hacerse cargo de todos los riesgos, las compañías aseguradoras recurren al reaseguro, es decir, pagan una prima a otra empresa de seguros para que ésta cubra parte del riesgo. Es un mecanismo que permite compartir los riesgos para que las compañías de seguros cumplan con las obligaciones contraídas hacia sus clientes.

REESTRUCTURAR: modificar la obra de obra disposición, empresa, proyecto, organización, etc.

REGIMEN: Modo de gobernarse o regirse en una cosa, orden, método sistema arreglo. Constituciones, reglamentos o prácticas de un gobierno en general o de una de sus dependencias.

REGLAMENTO: Colección ordenada de reglas o preceptos, que por la autoridad competente se da para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación, una dependencia o un servicio.

SALARIAL: Cantidad de dinero que se da alguno para pagar un servicio o trabajo.

SEGURIDAD SOCIAL: Programas públicos diseñados para proporcionar ingresos y servicios a particulares en su puesto de jubilación, enfermedad, incapacidad, muerte o desempleo; estos programas engloban ideas como lo que es la salud pública.

SEGURO DE VIDA: Cuando una compañía aseguradora asume el riesgo de muerte del tomador del seguro; el riesgo que cubre un seguro de vida se produce siempre y estatal.

SEGURO: Contrato por el que el asegurador contrae el compromiso mediante el cobro de dinero o prima para el caso de que se produzca el evento cuyo riesgo es objeto de cobertura

SENTENCIA: resolución llevada a cabo por el órgano jurisdiccional que pone fin a un procedimiento judicial. La sentencia contiene una declaración de voluntad del juez o tribunal en la que se aplica el Derecho a un determinado caso concreto.

SUBSIDIO: también llamado subvención, ayuda pública a las empresas. El efecto del subsidio, entre otros, es que el precio final es menor al del libre mercado, aunque el objetivo del gobierno sea ayudar a que la empresa pueda seguir existiendo o a mantener el ingreso de los productores, en especial los agricultores, o a que no desaparezcan determinados servicios públicos, como las líneas de transporte en áreas rurales poco pobladas.

TRIBUNAL: Lugar destinado a los jueces para administrar justicia y dictar sentencias.

USUARIO: Dícese del que tiene derecho de usar hasta cierto punto de la cosa ajena.